



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0888)

06 MAYO 2014

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen de la ciudad de Bogotá D.C., abierta mediante Resolución No. 0880 de 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen de la ciudad de Bogotá D.C., abierta mediante Resolución No. 0880 de 2014"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realizó convocatorias públicas para la selección de los constructores que adelantarían la construcción y/o diseños respectivos de las viviendas de interés prioritario en lotes trasladados a título gratuito por las entidades territoriales a los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo de los proyectos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en virtud del esquema público, el constructor seleccionado adelanta en la ciudad de Bogotá, D.C. el siguiente proyecto:

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP	Componente Poblacional
1	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Villa Karen	408	Desplazados

Que de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00514 del 14 de Marzo de 2014, mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto mencionado en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0880 del 5 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Villa Karen de la ciudad de Bogotá D.C., con fecha de cierre el 6 de mayo de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen de la ciudad de Bogotá D.C., abierta mediante Resolución No. 0880 de 2014"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 7 de Mayo de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0880 del 5 de mayo de 2014 a los hogares potenciales beneficiarios del componente poblacional Desplazados, contenidos en la Resolución No. 00514 del 14 de Marzo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto y componente poblacional que se relaciona a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP	Componente Poblacional
1	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Villa Karen	408	Desplazados


ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 MAYO 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS/MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron : Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo